



Resolución de Gerencia General

Lima, 23 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 108-2019-DV-DPM, de la Dirección de Promoción y Monitoreo, el Proveído N° 2060-2019-DV-DAT, de la Dirección de Asuntos Técnicos, y el Proveído N° 2160-2019-DV-GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 110-2018-DV-GG, del 29 de agosto de 2018, se aprobó el encargo de funciones de Sub Director de la Sub Dirección de Promoción de la Dirección de Promoción y Monitoreo, al servidor civil, Moisés Loo Palti, Especialista V, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en adición a sus funciones, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 108-2019-DV-DPM, la Dirección de Promoción y Monitoreo informa que se autorizó las vacaciones del servidor civil Moises Loo Palti, desde el periodo comprendido entre el 17 de mayo al 04 de junio de 2019; asimismo, solicitó a la Dirección de Asuntos Técnicos la autorización para que la servidora civil JIMENA PAOLA MORA CARCAMO, asuma el encargo de funciones de Subdirector de la Subdirección de Promoción de la Dirección de Promoción y Monitoreo durante el periodo comprendido entre el 17 de mayo al 04 de junio de 2019;

Que, con Proveído N° 2060-2019-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos otorga su conformidad a la solicitud de la Dirección de Promoción y Monitoreo;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 015-2019-DV, se contrató a la servidora civil JIMENA PAOLA MORA CARCAMO bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Especialista en Sostenibilidad para la Dirección de Asuntos Técnicos, a partir del 06 de mayo de 2019;



M. MESONES



G. PAREDES



E. MARTÍZ



M. ORTEGA

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo el Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal;

Que, el artículo 58, literal h), del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, establece que es facultad de DEVIDA planear, reglamentar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores en el centro de trabajo y aplicar las medidas correctivas y disciplinarias con relación a cualquier infracción o incumplimiento de sus obligaciones. Entre otras prerrogativas, le corresponde adoptar las acciones de desplazamiento del personal (como la designación temporal), de acuerdo a las necesidades del servicio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 y en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades pueden disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; asimismo, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE, se delegó en el Gerente General, en materia de recursos humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto al encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, entre otras, así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y 1057;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado por Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM, y la Resolución de Gerencia General N° 061-2019-DV-GG, que aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, a partir del 17 de mayo de 2019, el encargo de funciones de Sub Director de la Sub Dirección de Promoción de la Dirección de Promoción y Monitoreo, al servidor civil Moisés Loo Palti, Especialista V, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- APROBAR, la designación temporal de Subdirector de la Subdirección de Promoción de la Dirección de Promoción y Monitoreo, con eficacia anticipada, desde el 17 de mayo al 04 de junio de 2019, a la servidora civil JIMENA PAOLA MORA CARCAMO, Especialista en Sostenibilidad, contratada bajo el régimen especial de Contrato

M. MESONES

G. PAREDES

M. ORTEGA

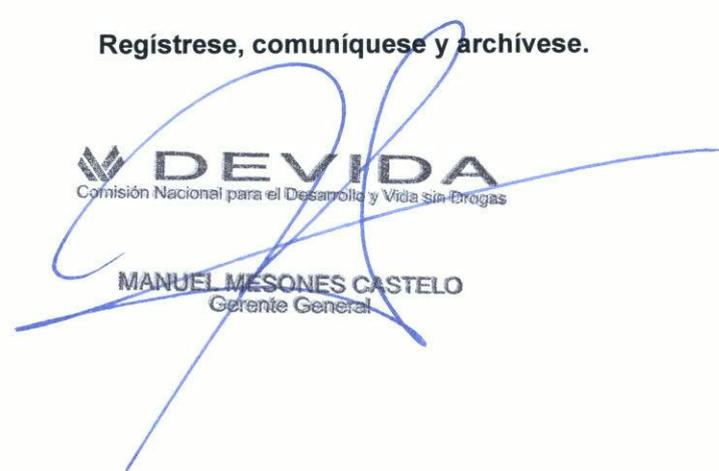


Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Monitoreo, a la Dirección de Asuntos Técnicos y a los servidores civiles mencionados en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en sus legajos personales.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General



G. PAREDES



M. ORTEGA